



1 Escritura # 2008-

2 CONSTITUCION DE LA COM-
3 PAÑÍA INMOBILIARIA DEL NI-
4 KELAKE S.A.-----

5 CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1,600.00

6 CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800.00

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
8 del Guayas, República del Ecuador, a los tres días
9 del mes de abril del año dos mil ocho, ante mí,
10 Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario
11 Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, compare-
12 cen: A) El señor **BERNARDO FILIBERTO MORAN**
13 **NUQUES**, por sus propios derechos, de estado ci-
14 vil casado, de profesión abogado; y, B) La seño-
15 ra **EVELYN KARINA ALMEA RAMIREZ**, por sus pro-
16 pios derechos, de estado civil casada, de ocupa-
17 ción ejecutiva. Los comparecientes declaran ser
18 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
19 domiciliados en esta ciudad, capaces para obli-
20 garse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe.
21 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
22 escritura pública, a la que proceden como queda
23 indicado, con amplia y entera libertad, para su
24 otorgamiento me presentaron la minuta que es del
25 tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:-** En el
26 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirva
27 se incorporar una en la cual conste la constituc-
28 ción de Compañía que se celebra al tenor de lo siguiente:



1 siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVI-**
2 **NIENTES:** Comparecen a la celebración de esta
3 Escritura Pública por sus propios derechos, las
4 siguientes personas ecuatorianas, mayores de
5 edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil,
6 señores: **BERNARDO FILIBERTO MORÁN NU-**
7 **QUES**, casado, abogado; **EVELYN KARINA**
8 **ALMEA RAMÍREZ**, casada, estudiante, quienes
9 manifiestan su voluntad de constituir una Com-
10 pañía Anónima. **SEGUNDA:** La Compañía que
11 por este acto se constituye estará regida por la
12 Ley de Compañías, Código Civil, Código de
13 Comercio y los Estatutos que a continuación se
14 expresan: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA IN-**
15 **MOBILIARIA DEL NIKELAKE S.A.- ARTICULO**
16 **PRIMERO.-** El nombre de la Compañía será
17 **COMPAÑÍA INMOBILIARIA DEL NIKELAKE**
18 **S.A.- ARTICULO SEGUNDO:** El domicilio prin-
19 cipal de la compañía será el cantón Guayaquil,
20 República del Ecuador, pudiendo establecer
21 sucursales en cualquier parte del país.- **ARTI-**
22 **CULO TERCERO: OBJETO:** El objeto social de
23 la compañía será dedicarse a las siguientes ac-
24 tividades: **A)** A la adquisición, enajenación,
25 tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento,
26 agenciamiento explotación y administración de
27 bienes inmuebles urbanos y rústicos. **B)** A la
28 construcción, señalización en general de ca-



1 lles, puentes, avenidas, viviendas, obras
2 civiles en general, al diseño gráfico, eléc-
3 trico, montaje electrónico, arquitectónico, a
4 la decoración de interiores, exteriores, di-
5 seños de muebles, para el hogar para
6 oficina, análisis costos, electrificación, Fis-
7 calización de obras y a la actividad mine-
8 ra, explotación de recursos naturales. C)
9 A la prestación de servicio de asesoría
10 jurídico-legal, a personas naturales y ju-
11 rídicas, sean estas nacionales o extranje-
12 ras, públicas o privadas, en todas las
13 ramas del derecho positivo ecuatoriano y
14 sin limitaciones de ninguna naturaleza,
15 salvo las que impongan la ley, los usos
16 costumbres y la moral pública; tramitación
17 y obtención, en toda entidad pública o
18 privada, de toda clase de permisos, visas,
19 finiquitos, certificados y demás documentos
20 que fueren solicitados por los clientes de
21 esta sociedad; ejercer la representación
22 legal judicial y extrajudicial de empresas
23 nacionales o extranjeras públicas o priva-
24 das, ya sea como Apoderada General o
25 Especial o como Factor de las mismas;
26 Constitución de compañías colectivas, en
27 comandita simple o por participación
28 anónimas, de responsabilidad limitada



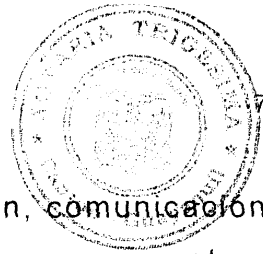
1 como de fideicomisos civiles y mercanti-
2 les; a realizar fusiones y adquisición de
3 empresas (M&A); representar obligacionis-
4 tas ante emisores de obligaciones en emi-
5 siones públicas y privadas. D) Asesoría en
6 general de Gestión de proyectos empresaria-
7 les, manejo de riesgos, gestión integral en la
8 consecución de certificaciones ISO. E) Dar
9 asesoría empresarial y capacitación academi-
10 ca en las diversas áreas de la educación, ela-
11 boración de proyectos para el desarrollo de
12 actividades industriales y comerciales, aseso-
13 ría en procesos químicos y metalúrgicos, ase-
14 soría Contable, Financiera y Auditoría inter-
15 na, servicios de limpieza y recolección de
16 basura, de fumigación, aerofumigación de
17 instalaciones eléctricas, sistema de refrige-
18 ración y climatización, proveeduría de ali-
19 mentos. F) A la prestación de servicios
20 de asesoría en comunicación, al desarrollo
21 de todas las actividades relacionadas con
22 la Publicidad, las relaciones públicas, la
23 promoción de ventas, el mercado directo,
24 la investigación de mercado y la produc-
25 ción de comerciales de publicidad, docu-
26 mentales y publireportajes sean estos para
27 la televisión, radio o cine. Se dedicará tam-
28 bién a la producción Nacional o Internacional.



1 de programas de televisión además conforme a
2 las leyes ecuatorianas instalar canales de televi-
3 sión para el sistema denominado UHF, canales de
4 cable y sus respectivas repetidoras a nivel na-
5 cional. Se dedicará a todo tipo de material pu-
6 blicitario, audiovisual, fotográfico, de impresión
7 gráfica, diseño gráfico por computadora, gestio-
8 nes de representación ante el sector público, or-
9 ganización de ruedas de prensa. Podrá dedicarse
10 a la industria cinematográfica y fotográfica, a la
11 publicidad en general; producción y realización de
12 televisión, al marketing, desarrollo de encuestas,
13 y a la promoción de espectáculos. **G)** A la admi-
14 nistración de clínicas, hospitales, laboratorios,
15 centros asistenciales, farmacias, prestación de
16 servicios profesionales de la rama. **H)** A la acti-
17 vidad mercantil como comisionista, intermediaria,
18 mandataria, mandante, agente y representante de
19 personas naturales, y/o jurídicas nacionales o ex-
20 tranjeras. **I)** Servicio de recepción y entrega de
21 documentos, paquetes, del Ecuador a cualquier
22 sitio del exterior y viceversa, así como en el in-
23 terior del Ecuador. **J)** Agente generales de carga
24 y consolidadores aéreos, marítimos y terrestres a
25 nivel nacional e internacional, dar servicio de bo-
26 dega. **K)** A la actividad de Depósito Aduanero
27 tanto Público como Privado, dedicándose a
28 a todo tipo de Actividad Aduanera contemplada



1 en la Ley Orgánica de Aduanas. L) A la importa-
2 ción, exportación, compra, venta, distribución, fa-
3 bricación, consignación, representación, alquiler,
4 mantenimiento y comercialización de lo siguiente:
5 **UNO.-** De equipos médicos, medicamentos de uso
6 humano y animal, reactivo de laboratorio, bioma-
7 teriales odontológicos. **DOS.-** de productos agro-
8 químicos, farmacéuticos de toda clase, derivados
9 de hidrocarburos, equipos de prospección, explo-
10 ración y explotación de recursos naturales.
11 **TRES.-** De partes, accesorios y piezas de equi-
12 pos, maquinarias y laboratorios para estudio y
13 análisis de suelo. **CUATRO.-** De maquinaria para
14 la explotación de canteras, de maquinaria agríco-
15 la, industrial, vehículos, motos, bicicletas, sus
16 accesorios y repuestos. **CINCO.-** De toda clase
17 de insumos, materiales y suministro para la indus-
18 tria metalmecánica, manufacturera plástica, ca-
19 maronera, ganadera, avícola, floricultura, y
20 agrícola. **SEIS.-** De implementos y equipos
21 para la pesca y la construcción de barcos.
22 **SIETE.-** De toda clase de equipos para ade-
23 cuar e instalar en Puertos, distribución de
24 remolcadores, naves y aeronaves. **OCHO.-** De
25 equipos de climatización y enseñanza técnica
26 e instructiva en general. **NUEVE.-** De teléfo-
27 nos, redes telefónicas, centrales telefónicas,
28 accesorios, suministros de oficina, equipos



1 de oficina, equipos de computación, comunicación
2 y telecomunicación; sus partes y repuestos.

3 **DIEZ.-** Materiales eléctricos y de ferreterías; ma-
4 teriales de Construcción, insumos para produc-
5 ción de todo tipo de pintura, electrodomésticos,
6 televisores, equipos de audio y video, instrumen-
7 tos musicales, menajes de casa, artículos de fe-
8 rretería, equipos, materiales, y a accesorios de
9 cinematografía y fotografía. **ONCE.-** De papelería
10 en general, libros, revistas, folletos, ediciones y
11 publicaciones de obras literarias y de enseñanza
12 técnica e instructiva en general. **DOCE.-** De llan-
13 tas y aros de todo tipo. **TRECE.-** Artículos de ar-
14 tesanía elaborados en todo tipo de madera, ce-
15 rámica, mármol, piedra, tela, metal, productos de
16 vidrio, cristal y en general cualquier otro material
17 que sirva para dicho fin, sea su fabricación ma-
18 nual o a través de equipos eléctricos, así como
19 las materias primas que las componen. Fibras,
20 tejidos, hilados, calzados, ropa confeccionada,
21 tejidos, Licores, artículos deportivos. **CATOR-**
22 **CE.-** De toda clase de productos agropecuarios,
23 manufacturas, industriales, alimenticios, confite-
24 ría y productos lácteos. **M)** Al Diseño, produc-
25 ción, distribución, comercialización por si mismo
26 o por terceros, toda clase de ropas y tejidos, así
27 como también podrán promoverlo dentro
28 del país. **N)** Se dedicará también a todo

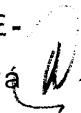


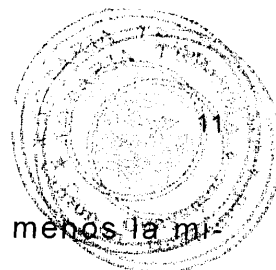
1 de la informática, de la Computación, eléctricos,
2 fibra óptica y de la comunicación, y telefonía ce-
3 lular, alquiler de equipos, desarrollo de sistemas,
4 servicio técnico, montaje de redes de computa-
5 ción, servicio de radiotransmisión, servicio de ra-
6 diodifusoras, de mensajería electrónica, fiscaliza-
7 ción de trabajos de telecomunicaciones, eléctri-
8 cos y electrónicos. **O)** A la explotación de servi-
9 cios de telecomunicaciones alámbricos o inalám-
10 bricos de conformidad con la legislación y nor-
11 mas que regula esta materia, sean estos de voz,
12 imagen, datos, videos, servicios de valor, agre-
13 gado y multimedia existentes, así como de todos
14 aquellos que se desarrollen o deriven a partir de
15 los servicios antes mencionados o surjan de
16 nuevas tecnológicas, así como también de pro-
17 ductos, servicios y plataformas teleinformáticas
18 de comunicaciones y sistemas, pudiendo al efec-
19 to, diseñarlos, producirlos por si mismo o a través
20 de terceros, distribuirlos, promoverlos y comercia-
21 lizarlos dentro y fuera del País. **P)** A la actividad
22 agrícola, agropecuaria, ganadera, avícola y flori-
23 cultura, en todas sus fases, exportación e impor-
24 tación de banano; Plátanos, piña, y productos pe-
25 recederos; Prospección y explotación de recursos
26 naturales; a la actividad geológica, a las actividad
27 agrícola marina; así como a la actividad pesque-
28 ra en general, en sus fases de captura procesa- *A*



1 miento, y comercialización, así como la cultivo de
2 especies bioacuáticas, a la actividad camaronera.
3 En general como medio para el cumplimiento de
4 sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de
5 actos jurídicos permitido por las leyes del Ecua-
6 dor, sean de la naturaleza que fueren y que ten-
7 gan relación con el presente objeto, así como in-
8 tervenir en la constitución de compañías, adquirir
9 acciones, participaciones o cuotas en otras com-
10 pañas relacionadas con su objeto.- **ARTICULO**
11 **CUARTO.-** El plazo de duración de la compañía
12 es de cincuenta años, contados a partir de la ins-
13 cripción de esta Escritura en el Registro Mercan-
14 til.- **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado
15 de la compañía es de un mil seiscientos dólares
16 americanos, y el capital suscrito es de ochocien-
17 tos dólares americanos, dividido en ochocientas
18 acciones ordinarias y nominativas de un dólar ca-
19 da una.- Los Certificados provisionales serán
20 suscritos ya sea por el Presidente o por el Geren-
21 te General; Los Títulos serán suscritos por el
22 Presidente y Gerente General de la compañía.-
23 Cada acción liberada de un dólar dará derecho a
24 un voto en las decisiones de la Junta General, las
25 no liberadas lo darán en proporción a su valor
26 pagado.- **ARTICULO SEXTO.-** Para todo lo con-
27 cerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida
28 destrucción de acciones, liquidación y todo a se



1 llo que estos Estatutos no expresen se estará a lo
2 que dispone la Ley de Compañías.- Las utilidades
3 serán repartidas en proporción al valor pagado de
4 las acciones.- La compañía se disolverá antici-
5 padamente en cualquier momento y por cualquier
6 motivo si la Junta General de Accionistas así lo
7 determina.- El Gerente General actuará como Li-
8 quidador de la Compañía.- **ARTICULO SEPTI-**
9 **MO.-** La Junta General de Accionistas es el órga-
10 no supremo de la compañía y estará integrada por
11 los accionistas de la misma legalmente convoca-
12 dos y reunidos. **ARTICULO OCTAVO.-** Las Jun-
13 tas Generales que son Ordinarias y Extraordina-
14 rias se reunirán en el domicilio de la compañía.
15 Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por
16 lo menos una vez al año dentro de los tres meses
17 posteriores a la finalización del ejercicio econó-
18 mico de la Compañía. Las Juntas Generales Ex-
19 traordinarias se reunirán en cualquier época del
20 año en que fueren convocadas.- **ARTICULO NO-**
21 **VENO.-** Las Juntas Generales serán convocadas
22 por el Gerente General ó el Presidente mediante
23 aviso que se publicará en uno de los diarios de
24 mayor circulación en el domicilio de la compañía
25 con ocho días de anticipación por lo menos al día
26 fijado para la reunión con indicación de lugar,
27 día, hora y objeto de la Junta.- **ARTICULO DE-**
28 **CIMO.-** El quórum para las Juntas Generales será 



1 el concurrente que represente por lo menos la mi-
2 tad del capital pagado en Primera Convocatoria y
3 con el número de accionistas presentes en Se-
4 gunda Convocatoria, debiendo expresarse así en
5 la referida convocatoria.- **ARTICULO DECIMO**

6 **PRIMERO.**- Las resoluciones de las Juntas Gene-
7 rales se tomarán por mayoría de votos del capital
8 pagado concurrente a la reunión, los votos en
9 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayo-
10 ría numérica.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**-

11 Las atribuciones de la Junta General son las si-
12 guientes: **A)** Nombrar y remover al Presidente, y
13 Gerente General de la compañía, de conformidad
14 con la Ley y señalar sus remuneraciones; **B)** Co-
15 nocer y aprobar anualmente el Balance General y
16 Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía;
17 **C)** Disponer el reparto de utilidades, Amortización
18 de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; **D)** Re-
19 solver sobre el Aumento o Disminución del capi-
20 tal, prórroga o disminución del plazo de la com-
21 pañia; **E)** Resolver sobre la Disolución anticipada
22 de la compañía; **F)** Autorizar a los Representan-
23 tes Legales para la enajenación o gravámenes de
24 bienes inmuebles, y; **G)** Todas las demás atribu-
25 ciones que le confiere la ley y los presentes Esta-
26 tutos Sociales.- **ARTÍCULO DECIMO TERCERO.**

27 La administración y representación legal de
28 compañía estará a cargo del Presidente y



1 rente General en forma indistinta: durarán cinco
2 años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos
3 por la Junta General de Accionistas.- Las facul-
4 tades de los administradores serán las contem-
5 pladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y
6 otros de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DÉ-**
7 **CIMO CUARTO:-** La Fiscalización y control de la
8 compañía estará a cargo de un Comisario elegido
9 por la Junta General de Accionistas, quien tendrá
10 las facultades y deberes que le concede e impone
11 la Ley de Compañías.- **TERCERA:** El capital de la
12 compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de
13 la siguiente manera: **BERNARDO FILIBERTO**
14 **MORÁN NUQUES**, ha suscrito setecientas noven-
15 ta y nueve acciones ordinarias y nominativas de
16 un dólar cada una y paga el veinticinco por ciento
17 del valor de cada una de ellas en dinero efectivo,
18 esto es la cantidad de ciento noventa y nueve dó-
19 lares con setenta y cinco centavos; **EVELYN**
20 **KARINA ALMEA RAMIREZ**, ha suscrito una ac-
21 ción ordinaria y nominativa de un dólar y paga el
22 veinticinco por ciento del valor de ella en dinero
23 efectivo, esto es veinticinco centavos de dólar;
24 Todo conforme consta en el certificado de inte-
25 gración del Banco que se adjunta.- El saldo los
26 accionistas se comprometen a pagarlo en veinti-
27 cuatro meses a partir de la fecha de inscripción
28 de esta Escritura en el Registro Mercantil. En 7



Guayaquil, Marzo 12 del 2006

Certificamos que en la institución bancaria a la presente fecha se ha depositado en una cuenta de integración de capital a nombre de la Compañía en formación que se denominara COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL NINELAND S.A. La cantidad de USD \$ 200.00 (DOSCIENTOS DOLARES 00/100) la cual ha sido asignada por las siguientes personas:

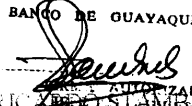
Hernando Filiberto Moran Nuñez	\$ 199.75
Evelyn Karina Almea Ramirez	0.25

Total \$200.00

El valor total correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por una nueva compañía, después que la superintendencia de compañías nos comunique que el trámite ha concluido y previa entrega al banco de los estatutos y nombramientos inscritos.

ATENTAMENTE

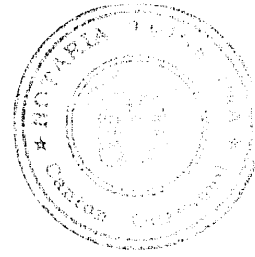
BANCO DE GUAYAQUIL S. A:


RICARDO STAVIRIS V.
JEFE DE AGENCIA AGUIRRE
BANCO DE GUAYAQUIL





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7183279
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MACIAS CEDEÑO MARIA ALEXANDRA
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/03/2008 4:28:20 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL NIKELAKE S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/04/2008

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA
24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

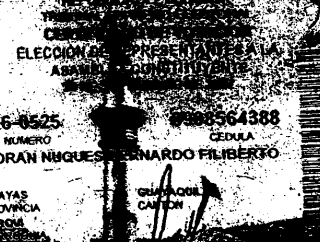
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



[illegible]

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA CUMPLIR
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DE GUAYMALA
COMISION DE REPRESENTANTES LA
ASAMBLEA CONSTITUCIONAL
MORAN NIGUES BERNARDO FILIBERTO

016-8525 7300-564388

NUMERO CEDULA
MORAN NIGUES BERNARDO FILIBERTO

GUAYMALA
PROVINCIA
CANTON

Guayaquil, 03 de ABR. 2008

DR. JOSE ANTONIO PAULSON GONZALEZ
IND. JARON





1 cualquiera de las formas establecidas en la Ley.
2 La Abogada María Alexandra Macías Cedeño
3 queda autorizada a realizar las gestiones neces-
4 rias a fin de que la compañía quede legalmente
5 constituida, y a retirar y cobrar los fondos corres-
6 pondientes a la cuenta de integración de capital,
7 así como convocar a la primera Junta General de
8 Accionistas, Anteponga y agregue Usted señor
9 Notario las demás formalidades de estilo para la
10 completa validez de este instrumento.- (Firmado)
11 Abogada María Alexandra Macías Cedeño.- Re-
12 gistro número once mil cuarenta y cuatro- Colegio
13 de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MI-**
14 **NUTA** que queda elevada a escritura pública.-
15 Queda agregado para que forme parte integrante de
16 esta escritura el certificado de integración de capi-
17 tal; y demás documentos que perfeccionan la vali-
18 dez de esta escritura. **LEIDA** esta escritura pública
19 de Constitución de compañía, de principio a fin, por
20 mí, el Notario, en alta voz a los comparecientes, és-
21 tos la aprueban en todas sus partes, se afirman y
22 ratifican en su contenido y suscriben en unidad de
23 acto, conmigo el Notario. DOY FE.-



24
25
26
27
28

BERNARDO FILIBERTO MORAN NUÑEZ

C.C. No. 090856438-8

C.V. No. 178-0525



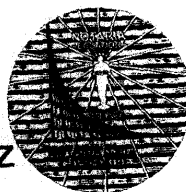
1
2 *Evelyn Karina Almea Ramirez*
3 EVELYN KARINA ALMEA RAMIREZ
4 C.C. No. 092022303-4 C.V. No. 010-0002

5
6 EL NOTARIO
7 *Jose Antonio Paulson Gomez*
8
9 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



10
11
12
13 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este QUINTO
14 TESTIMONIO, que sello y firmo en once fojas, en la ciudad
15 de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

16 EL NOTARIO,
17 *Jose Antonio Paulson Gomez*
18
19 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 08-G-IJ-0003020 dictada el 26 de Mayo del 2008, por la ESPECIALISTA JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, Ab. Melba Rodríguez de Vargas, he tomado nota de la aprobación de esta escritura de CONSTITUCION, autorizada por mí el 3 de Abril de 2008.- Guayaquil, veintisiete de Mayo del año dos mil ocho.-

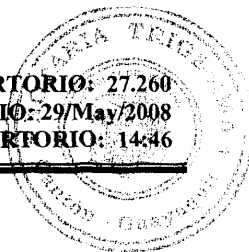
EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





NUMERO DE REPERTORIO: 27.260
FECHA DE REPERTORIO: 29/May/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:46



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintinueve de Mayo del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0003020, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico, Ab. Melba Rodríguez De Vargas, el 26 de Mayo del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL NIKELAKE S.A.**, de fojas 61.375 a 61.395, Registro Mercantil número 10.907. -

ORDEN: 27260



S

REVISADO POR



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Notarial Reformada por el Decreto Supremo número 2388
del 31 de Marzo de 1978 DOY FE que la fotocopia provee-
dente que consta de 147 fojas es exacta al documento
que se me exhibe.
Guayaquil

06 JUN 2008

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008. 0010313

Guayaquil, - 6 JUN. 2008

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑÍA INMOBILIARIA DEL NIKELAKE S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-
